



000353

# Municipalidad Distrital de Characato

000077

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 91-2023-MDCH-GM

Arequipa, 11 de agosto del 2023.

### VISTOS:

El Informe N° 47-2023-MDCH/SG del 07 de agosto del 2023 de la Oficina de Secretaria General, el Informe N° 290-2023-OPP-MDCH de la Oficina de Planificación y Presupuesto del 09 de agosto del 2023, Informe N° 250-2023-AL-MDCH del 11 de agosto del 2023 de la Oficina de Asesoría Legal y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional- Ley N° 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, disposición concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el Artículo 82°, de la Ley Organiza de Municipalidades Ley N° 27972, establece que: *“Las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes: 19. Promover actividades culturales diversas”;*

Que, siendo ello así la Oficina de Secretaria General en el marco de sus competencias municipales, en cuanto a la promoción y difusión de actividades de culturales, ha formulado el Plan de Trabajo denominado: **“DECORACION DE LA PLAZA PRINCIPAL DE CHARACATO Y PALACIO MUNICIPAL POR EL 483° ANIVERSARIO DE AREQUIPA”**, cuyo objetivo está orientado a poner en valor turístico la plaza principal mediante la atracción visual a los turistas tanto locales y extranjeros, a fin de que lleven una buena imagen de nuestro distrito; revalorar el sentimiento del porque a los arequipeños se les conoce como *“los characatos”*; posicionarnos como el distrito turístico del Sur de Arequipa, mediante la atracción turística y visual de nuestros principales atractivos como es la plaza principal y palacio municipal; tal conforme es de verse del Informe N° 26-2023-OII-MDCH del 02 de agosto del 2023;

Que, mediante Informe N° 290-2023-OPP-MDCH, la Unidad de Presupuesto emite opinión técnica en materia presupuestal favorable para atender el gasto que generará el referido plan de trabajo, precisando que, cuenta con disponibilidad presupuestal hasta por el monto de S/. 760.00 (Setecientos sesenta con 00/100 Soles);

Que, bajo dicho contexto la Oficina de Asesoría Legal mediante el Informe Legal N° 250-2023-AL-MDCH emite opinión jurídica favorable, recomendando aprobar el plan de trabajo denominado: **“DECORACION DE LA PLAZA PRINCIPAL DE CHARACATO Y PALACIO MUNICIPAL POR EL 483° ANIVERSARIO DE AREQUIPA”**;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 118-2023-MDCH de fecha 05 de junio del 2023, la Alcaldía delegó entre otras facultades al despacho de la Gerencia Municipal la aprobación de Fichas y/o Planes de Trabajo propuestos por las Unidades Orgánicas de la Municipalidad.

Estando a los considerandos antes expuestos, a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, y conforme a las facultades otorgadas al despacho de Gerencia Municipal;



**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR** el Plan de Trabajo denominado: **“DECORACION DE LA PLAZA PRINCIPAL DE CHARACATO Y PALACIO MUNICIPAL POR EL 483° ANIVERSARIO DE AREQUIPA”**, con un presupuesto total de S/. 760.00 (Setecientos sesenta con 00/100 Soles), en mérito a las consideraciones expuestas en el Informe N°47-2023-MDCH/SG, Informe N°290-2023-OPP-MDCH e Informe N°250-2023-AL-MDCH.

**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR** la ejecución de la actividad denominado: **“DECORACION DE LA PLAZA PRINCIPAL DE CHARACATO Y PALACIO MUNICIPAL POR EL 483° ANIVERSARIO DE AREQUIPA”**; a la Oficina de Secretaria General, Gerencia de Administración Financiera y Unidad de Logística de la Municipalidad Distrital de Characato.

**ARTICULO TERCERO. - SE DISPONE**, una vez concluida la actividad denominado: **“DECORACION DE LA PLAZA PRINCIPAL DE CHARACATO Y PALACIO MUNICIPAL POR EL 483° ANIVERSARIO DE AREQUIPA”**; la Oficina de Secretaria General deberá elaborar la liquidación financiera correspondiente en el plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde la conclusión de la precitada actividad, ello para su aprobación por la Gerencia Municipal, bajo responsabilidad.

**ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR** con la presente resolución a la Oficina de Secretaria General, Gerencia de Administración Financiera y Unidad de Logística de la Municipalidad Distrital de Characato.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO  
  
AUG. Néstor Salcedo Limachi  
Gerencia Municipal